



ACTUACION NOTARIAL

DECRETO N° 3516/69



010002 0018652954-0

Maria Gabriela Sorzana
Escriba
Villa María



A018652954
CE UN OC SE CI DO NU CI CU

ACTA DE DIRECTORIO N° 100:

En Villa María, Córdoba, a los 25 días del mes de febrero de 2022, siendo las 16:00 horas, se reúnen en la sede social de **Héctor A. Bertone S.A.** (la "Sociedad") los Directores Pablo Nicolás Bertone, Gastón Alejandro Bertone, Analía Bertone, Diego Alfredo Bertone y Marcelo Alejandro Sorzana. Preside la reunión el Presidente, Sr. Pablo Nicolás Bertone, quien, luego de constatar la existencia de quórum suficiente para sesionar, declara abierto el acto y somete a consideración de los presentes el primer punto del Orden del Día: 1°) Consideración sobre el monto máximo para la emisión de las obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, bajo el Régimen PyME CNV Garantizada: Toma la palabra el Sr. Presidente quien deja constancia que mediante la Asamblea General Extraordinaria de fecha 25 de febrero de 2022 (la "Segunda Asamblea"), celebrada con el fin de (i) fijar el monto máximo para la emisión de las obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, bajo el Régimen PyME CNV Garantizada, resuelta mediante la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 5 de enero de 2022 (la "Primera Asamblea", y conjuntamente con la Segunda Asamblea, las "Asambleas"), por hasta monto de V/N \$ 250.000.000 (Pesos doscientos cincuenta millones) o su equivalente en otras monedas (las "Obligaciones Negociables"; y (ii) ratificar la delegación en el Directorio las más amplias facultades para resolver su emisión, inclusive la facultad de establecer el monto definitivo de Obligaciones Negociables a emitirse, siempre dentro del límite establecido por la Segunda Asamblea. Por lo tanto, el Sr. Presidente manifiesta la conveniencia de que el Directorio apruebe la emisión de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizada "Héctor A. Bertone S.A. Clase II" y las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizada "Héctor A. Bertone S.A. Clase III", las cuales estarán sujetas preliminarmente a las siguientes condiciones, las cuales podrán ser íntegramente modificadas y/o complementadas por los Subdelegados designados en el punto 2 del Orden del Día: (i) Emisora: Héctor A. Bertone S.A. (ii) Valor nominal total: hasta V/N \$ 250.000.000 (Pesos doscientos cincuenta millones) o su equivalente en otras monedas, o según lo dispongan los Subdelegados; (iii) Descripción: obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, bajo el Régimen PyME CNV Garantizada; (iv) Mone-

da: las Obligaciones Negociables podrán ser denominadas e integradas en Dólares Estadounidenses, Pesos y/o cualquier otra moneda o unidad de valor permitida por las normas aplicables, con o sin las cláusulas de ajuste o referencias a índices que permitan dichas normas, según determinen los Subdelegados; (v) Fecha de Emisión y Liquidación: Ocurrirá dentro de los 3 (tres) días hábiles inmediatamente posteriores a la fecha en que finalice el período de licitación pública, o en aquella otra fecha que se informe en el Aviso de Suscripción; (vi) Integración: La integración (total o parcial) del precio de suscripción de las Obligaciones Negociables podrá ser realizada en efectivo, en Dólares Estadounidenses y/o en Pesos; o de acuerdo con lo que determinen los Subdelegados; (vii) Interés: las Obligaciones Negociables devengarán intereses a una tasa de interés fija nominal anual, variable o mixta, de acuerdo con lo que determinen los Subdelegados; (viii) Destino de Fondos: el producido neto de la colocación de Obligaciones Negociables será destinado por la Sociedad a los destinos previstos en el artículo 36 de la Ley N° 23.576; (ix) Fecha de Vencimiento: a los 24 (veinticuatro) meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación, o según lo dispongan los Subdelegados; (x) Amortización: El capital de las Obligaciones Negociables será amortizado en su totalidad, de acuerdo con el cronograma que aprueben los Subdelegados; (xi) Fechas de Pago de Intereses: Se pagarán intereses trimestralmente, semestralmente o según lo determinen los Subdelegados, por período vencido a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, comenzando en el mes y año que se informará oportunamente en el Aviso de Resultados; (xii) Organizadores y Colocadores: serán los que oportunamente designen los Subdelegados; (xiii) Ley aplicable: Ley de la República Argentina; y (xiv) Jurisdicción: La Sociedad someterá sus controversias con relación a las Obligaciones Negociables a la jurisdicción del arbitraje de derecho del Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires S.A. de conformidad con el artículo 46 de la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales y sus modificatorias. Sin perjuicio de ello, los tenedores de las Obligaciones Negociables podrán someter sus controversias con relación a las Obligaciones Negociables a la jurisdicción de los tribunales judiciales en lo comercial con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a opción exclusiva del tenedor en cuestión. A su vez, en los casos en que las normas vigentes

26

27

28

29

Maria Gabrie
Escritora Adscrip
Villa Maria

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49 —

50



ACTUACION NOTARIAL

DECRETO N° 3516/69



*010002 0018652955-1

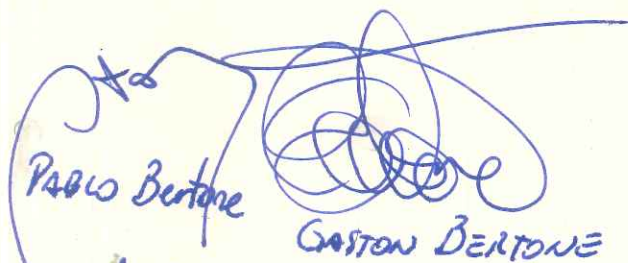


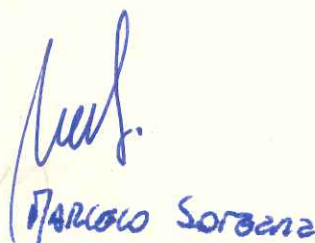
R018652955
CE UN OC SE CI DO NU CI CI

Sosa Zayas
Reg. Not. 523
Córdoba

establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial competente. Asimismo, continúa manifestando el Sr. Presidente que los términos y condiciones particulares aplicables a las Obligaciones Negociables constan en el prospecto (el "Prospecto"), cuyo borrador fue distribuido entre los miembros del Directorio en forma oportuna, y el cual se somete a consideración. Seguidamente, luego de un intercambio de opiniones, el Directorio por unanimidad **RESUELVE** aprobar lo propuesto por el Sr. Presidente incluyendo los términos y condiciones preliminares y el texto del Prospecto, el cual no se transcribe en la presente acta por cuestiones prácticas. A continuación, se pone a consideración de los presentes el segundo punto del Orden del Día: 2°) Ratificación de la subdelegación en uno o más de los Directores y/o en quienes ellos consideren conveniente el ejercicio de la totalidad de las facultades y autorizaciones delegadas en el Directorio por la Primera Asamblea: Puesto el tema a consideración, el Directorio **RESUELVE** por unanimidad ratificar la subdelegación realizada en la por este Directorio en su reunión del 6 de enero de 2022 en los Sres. Pablo Nicolás Bertone, DNI 23.181.240, Gastón Alejandro Bertone, DNI 22.415.970, y/o Sra. Analía Bertone, DNI 25.532.054 (los "Subdelegados") para que establezcan todos los términos y condiciones definitivos de las Obligaciones Negociables siempre dentro del monto máximo autorizado por la Segunda Asamblea. Se pasa al tercer y último punto del Orden del Día: 3°) Ratificación de autorizaciones para trámites: Finalmente, retorna la palabra el Sr. Presidente a fin de ratificar la autorización otorgada a los Sres. Marcelo Rafael Tavarone, Federico Salim, Julieta De Ruggiero, Francisco Molina Portela, Matías Damián Otero, Facundo González Bustamante, Agustín Alí Bilbao, Ximena Sumaria, Eugenia Homolicsan, Fiorella Ascenso Sanabria, Rocío Valdez, Sofía Rice y/o a quienes ellos autoricen, para que, actuando en forma conjunta o indistinta, en nombre y representación de la Sociedad, puedan suscribir presentaciones, tomar vista, presentar y retirar documentación, contestar vistas, y, en general, tramitar, gestionar y efectuar cuanta diligencia sea necesaria para obtener la autorización de oferta pública, la autorización de listado, negociación y/o depósito colectivo, de las Obligaciones Negociables, ante las reparticiones, o mercados que correspondan, entre ellas, la CNV,

BYMA, la Bolsa de Comercio de Buenos Aires S.A., el Mercado Abierto Electrónico S.A. y la Caja de Valores S.A. Luego de un breve debate, el Directorio **RESUELVE** por unanimidad aprobar la moción del Sr. Presidente. Siendo las 17:00 horas finaliza la reunión.


Pablo Bertone
GASTÓN BERTONE


Marcelo Sorzana


Analía BERTONE


DIEGO BERTONE

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden insertas en la presente Acta de Directorio N° 100 de fecha 25 de Febrero de 2022, son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los Sres. **Pablo Nicolás BERTONE**, D.N.I. n° 23.181.240, domiciliado en calle Martínez Mendoza N° 691, de la ciudad de Villa María (Cba.), **Gastón Alejandro BERTONE**, D.N.I. n° 22.415.970, domiciliado en Bv. Alvear n° 235, de la ciudad de Villa María (Cba.); **Marcelo Alejandro SORZANA**, D.N.I. n° 16.981.617, domiciliado en Garay n° 158 de la ciudad de Villa María (Cba.); **Analía BERTONE**, D.N.I. n° 25.532.054, domiciliada en B. Mitre n° 172 de la ciudad de Villa María (Cba.); **Diego Alfredo BERTONE**, D.N.I. n° 28.064.344, domiciliado en Bv. Sarmiento n° 1165 de la ciudad de Villa María (Cba.); quienes concurren en carácter de **Presidente, Vicepresidente y Directores titulares** respectivamente de la razón social **"HECTOR A.BERTONE S.A."** – C.U.I.T. n° 30-70858741-5, con domicilio legal en caudillos federales n° 1750 de la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, lo que acreditan con: a) Estatuto Social que he tenido ante mi vista, vigente según manifestación del compareciente, inscripto en Inspección Gral. de Justicia bajo n° 16503 del libro 23 de Sociedades por acciones con fecha 13/Noviembre/2003 (Cba.); y su posterior Modificación inscripta en Insp. Gral. de Justicia bajo n° 17056 del libro 46 de Soc. por Acciones con fecha 30/Septiembre/2009, bajo Resolución n° 253/2016 –B con fecha 01 de marzo de 2016,

Maria Gabriela
Escribana Adscrip
31 Villa María



ACTUACION NOTARIAL

DECRETO N° 3516/69



010002 0018652956-2



RD 18652956
CE UN OC SE CI DO NU CI SE

Sosa Zayas
Reg. Not. 521
Córdoba

y en Registro Público de Comercio, en Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo MATRICULA 14918-A, con fecha 01 de marzo de 2016, y sus posteriores modificaciones inscriptas bajo MATRICULA 14918-A1, de fecha 20 de Abril de 2017, bajo MATRICULA 14918-A2, de fecha 20 de Abril de 2017, bajo MATRICULA 14918-A3, de fecha 20 de Marzo de 2020; y bajo MATRICULA 14918-A4, de fecha 20 de Abril de 2020; b) Acta de Directorio n° 74 de designación de cargos, de fecha 31 de Julio de 2019 en la cual se lo designa **Presidente** al Sr. Pablo Nicolás BERTONE, **Vicepresidente** al Sr. Gastón Alejandro BERTONE, y **Directores Titulares** a los Sres. Marcelo Alejandro SORZANA, Analía BERTONE y Diego Alfredo BERTONE; documentación que en original tengo a la vista, que leo y devuelvo, doy fe; con suficientes facultades para otorgar el presente,, quienes acreditan su identidad de acuerdo al artículo N° 306, inciso "b" del Código Civil y Comercial de la Nación, doy fe.- Como que la transcripción adjunta concuerda con su original que obra a fojas n° 48, 49, 50, 51 y 52 inclusive, del Libro de Actas de Directorio N° 2 (dos) perteneciente a la razón social "**HECTOR A.BERTONE S.A.**", rubricado por el Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y de Familia de 1° instancia y 1ª Nominación de la ciudad de Villa María (Provincia de Córdoba) ¹ Secretaria a cargo de la Dra. Nora Lis Gómez, con fecha 13 de abril de 2018, que en original tengo a la vista para este acto, doy fe.- Consta en Acta N° 574 Folio impreso N° RA000154242, Libro de Intervenciones N° 73 del Registro Notarial N° 521 a mi cargo, doy fe.- La presente certificación no juzga sobre el contenido y forma del documento.- Villa María (Provincia de Córdoba), 25 de Febrero del año 2022.-

Maria Gabriela Sosa Zayas
Escribana Adscrita - Reg. Not. 521
Villa Maria - Córdoba



LEGALIZACION



010020 0002382811-S

A002382811
CE CE DO TR OC DO OC UN UN

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA (República Argentina) en ejercicio de las facultades conferidas por la legislación vigente, LEGALIZA la firma y el sello del Escribano don SOSA ZAYAS, María Gabriela-----

obstantes en las fojas con la numeración notarial*010002 0018652956-2*-----

Este Colegio no se responsabiliza del contenido ni de la forma del documento precedente.

Intervino

SO

VILLA MARIA, 03 de Marzo de 2022

ESC. FERNANDO TELL
VOCAL SUPLENTE

